

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

06 de diciembre de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL – MINIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2021-00178-00
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	MAYERLI SEMANATE VALDERRAMA
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Al estudio de la presente demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA** y de los anexos que la acompañan, presentada por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, siendo demandada la señora **MAYERLI SEMANATE VALDERRAMA**, se tiene una obligación clara, expresa y legalmente exigible, contenida en la Escritura Pública No.102 del 28 de abril de 2017 de la Notaría Única de Vives, contentiva de la hipoteca abierta y sin límite de cuantía del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-944440 y en el pagaré No.38555381.

Reunidas las exigencias de los artículos 82 y siguientes, 422, 424, 431 del C.G.P., en consecuencia, se;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **MAYERLI SEMANATE VALDERRAMA** identificada con la C.C. Nro. 38.555.381, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma en unidades de valor real (UVR) de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DIEZMILESIMAS UVR (62435,4863 UVR), por concepto del CAPITAL INSOLUTO de la obligación sin incluir el valor de las cuotas capital en mora, todas las cuales debían ser pagaderas en pesos; que al 12 noviembre de 2021(287,7426 UVR), representan la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE.(\$17.965.349,16).
- Por el interés moratorio equivalente al 12%, es decir, una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, siendo este del 8,00% e.a., sobre el CAPITAL INSOLUTO de la pretensión señalada en el primer punto, sin superar los máximos legales permitidos, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.
- Por las sumas en unidades de valor real (UVR) relacionadas a continuación por concepto de cuotas de capital exigible mensualmente, vencidas y no pagadas desde el 05 de junio de 2021, hasta la fecha de presentación de la demanda, discriminadas cada una en el siguiente cuadro:

No.	FECHA DE PAGO	VALOR CAPITAL EN UVR	EQUIVALENCIA EN PESOS AL 06 DE AGOSTO DE 2021
1	05 DE JUNIO DE 2021	169,0403	\$ 48.640,10
2	05 DE JULIO DE 2021	168,6993	\$ 48.541,98
3	05 DE AGOSTO DE 2021	168,3597	\$ 48.444,26
4	05 DE SEPTIEMBRE DE 2021	168,0214	\$ 48.346,91

5	05 DE OCTUBRE DE 2021	167,6844	\$ 48.249,95
6	05 DE NOVIEMBRE DE 2021	167.3486	\$ 48.153,32
	TOTAL	1.009,1537	\$ 290.376,51

- Por el interés moratorio equivalente a 12%, es decir, una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, siendo este de 8,00% e.a., sobre cada una de las cuotas de capital exigibles mensualmente, vencidas y no pagadas, sin superar los máximos legales permitidos, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.
- Por las sumas en unidades de valor real (UVR), relacionadas a continuación, por concepto de intereses de plazo, causados hasta la fecha de presentación de la demanda, conforme a lo establecido en la Escritura Pública No.102 del 28 de abril de 2017 de la Notaría Única de Vives, incorporado en el pagaré No. 38555381, que corresponde a 6 cuotas dejadas de cancelar, desde el 05 de junio de 2021, de acuerdo al siguiente cuadro:

No.	FECHA DE PAGO	VALOR INTERES DE PLAZO EN UVR	EQUIVALENCIA EN PESOS AL 06 DE AGOSTO DE 2021
1	05 DE JUNIO DE 2021	383,5177	\$ 110.354,38
2	05 DE JULIO DE 2021	382,4959	\$ 110.060,36
3	05 DE AGOSTO DE 2021	381,4761	\$ 109,766,92
4	05 DE SEPTIEMBRE DE 2021	380,4584	\$ 109.474,09
5	05 DE OCTUBRE DE 2021	379,4427	\$ 109.181,83
6	05 DE NOVIEMBRE DE 2021	378,4291	\$ 108.890,17
	TOTAL	2.285,8199	\$ 657,727,76

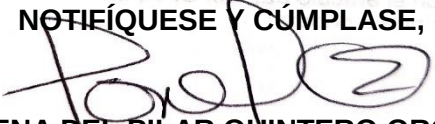
- Por concepto de seguros exigibles mensualmente, las cuotas vencidas y no pagadas, que están a cargo de la parte demandada, tal como se obligó en la Cláusula 10 de la Hipoteca contenida en la Escritura No.102 del 28 de abril de 2017 de la Notaría Única de Vives, base de esta ejecución, conforme al siguiente cuadro:

No.	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA SEGURO
1	05 DE JUNIO DE 2021	\$ 10.545,65
2	05 DE JULIO DE 2021	\$ 10.797,86
3	05 DE AGOSTO DE 2021	\$ 10,838,68
4	05 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 10.869,17
5	05 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 10.940,49
6	05 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$ 10.994,40
	TOTAL	\$ 64.986,25

- Por las costas procesales y agencias en derecho.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente demanda al tenor de lo dispuesto en el Artículo 291 del C. General del Proceso, igualmente tener en cuenta las previsiones del Decreto 860 de 2020, en razón a la Pandemia por el Covid-19.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR a la abogada **DANYELA REYES GONZALEZ**, identificada con la C.C. No. 1.052.381.072 y T.P. No. 198.584 del CS de la J. como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No.083 de hoy 07 de diciembre de 2021, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA**